

Sindicato Industrial de Obreras “Josefa Ortiz de Domínguez”

■ ■ Adrián Jiménez Castillo*

■ ■ Carolina López Loera**

■ ■ Martha Eugenia Rodríguez Cornejo***

Resumen

En el presente trabajo se analiza la experiencia organizativa del Sindicato Industrial de Obreras “Josefa Ortiz de Domínguez” en Monterrey, Nuevo León, durante el periodo de 1948 a 1951. A través de una revisión contextual y documental se busca comprender el papel de las mujeres trabajadoras en la construcción y organización de espacios de resistencia dentro de una estructura sindical marcada por el corporativismo y las prácticas patriarcales. El estudio marca una perspectiva de género e historia social, enfocándose en las estrategias de organización y lucha impulsadas por trabajadoras y obreras ante condiciones laborales precarias y una participación históricamente presente en los sindicatos del estado.

Asimismo, se destaca la singularidad de este sindicato, conformado por mujeres, como un esfuerzo por disputar no solo mejores condiciones laborales, sino también un lugar propio dentro del movimiento obrero mexicano. La recuperación de este caso permitirá aportar a una historiografía más inclusiva, dando a conocer las voces y acciones de las trabajadoras que históricamente han sido dejadas de lado por los relatos oficiales del ámbito sindical.

Palabras clave: historia de las mujeres, sindicato, sindicalismo feminista, siglo XX, trabajo.

* Estudiante de la licenciatura en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

** Estudiante de la licenciatura en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

*** Estudiante de la licenciatura en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ponente en el XLV Encuentro Nacional de Historia en 2023. Ponente en el XII Encuentro Regional de Estudiantes de Historia en 2025 con el tema: “Incendios en Nuevo León a principios del siglo XX”.

Introducción

Durante la segunda mitad del siglo XIX, México atravesó una importante transformación económica impulsada por los procesos de industrialización y fortalecimiento del modelo de sustitución de importaciones, el cual fomentó, en gran escala, la producción local. Al mismo tiempo se generó una creciente demanda de mano de obra, abriendo una vía de participación para las mujeres en el ámbito laboral; específicamente en el caso de Nuevo León fueron el sector textil, de tabaco y el comercio los que se vieron mayormente involucrados en dicha transición.

A pesar de que muchas actividades claves en la producción de diversas industrias eran desempeñadas por mujeres, su presencia en los espacios de representación colectiva como los sindicatos era marginal e incluso invisibilizada. Gran parte de los sindicatos de la época se destacaban por estar fuertemente centralizados por el Estado, lo cual limitaba la autonomía organizativa y restringía en buena medida el surgimiento de liderazgos femeninos, al mismo tiempo que contribuía a perpetuar condiciones laborales precarias para las trabajadoras, quienes enfrentaban salarios bajos, jornadas extensas y escasa protección patronal.

En Nuevo León, durante la década de 1950, se contaba con sectores industriales y agrícolas donde la organización colectiva de mujeres era particularmente fragmentaria o informal; sin embargo, el análisis del sindicalismo desde una perspectiva de género permite evidenciar no solo la presencia de mujeres en los liderazgos, sino también como sus intereses específicos determinaron el rumbo que tomaría el significado de ser una mujer trabajadora u obrera.

El sindicalismo

De manera general, el sindicalismo es la parte esencial del movimiento obrero organizado y es utilizado (o debe ser) como instrumento de defensa colectiva para

beneficio mutuo de la base trabajadora. A través de la historia, los sindicatos han luchado por la defensa y promoción de los intereses de los trabajadores ante empleadores y el propio gobierno, aunque algunos otros han sido instrumentos de corrupción para la permanencia de grupos de poder. Los antecedentes del sindicalismo se encuentran, propiamente, hacia finales del siglo XVIII, como consecuencia del industrialismo y el acentuado contraste de clases, sin embargo, dentro de los mismos sindicatos han ido surgiendo diferentes vertientes como los sindicatos de empresa, los gremiales y los nacionales de industria, cada uno con características únicas, pero en búsqueda del mismo fin.

Así, un sindicato siempre formará parte de un sistema político nacional, puesto que pueden influir en las políticas públicas, laborales y defender derechos sociales más amplios como la salud, educación y seguridad social. De esta manera, los sindicatos son vistos como intermediarios no solamente entre los patrones y los trabajadores, sino también entre el propio Estado y la economía de una región.

En el caso específico latinoamericano, el sindicalismo surgió con la llegada de la industrialización, el trabajo fabril y la inmigración europea, la cual trajo consigo ideas socialistas y anarquistas, y la necesidad de organizar a trabajadores urbanos. En una primera etapa, muchos de los sindicatos eran pequeños, tenían fuerte influencia socialista y se enfrentaban a gobiernos autoritarios o conservadores; en países como Argentina, Uruguay, Brasil y Chile, los gremios de tipógrafos, ferroviarios, portuarios y obreros textiles fueron pioneros en la organización obrera.¹

Durante la primera mitad del siglo XX, una vez que se lograron establecer varios sindicatos de manera formal, comenzaron a tomar acción contra los gobiernos para regularizar salarios y jornadas. En ese momento nació la idea del sindicato como actor político y desde ese momento, muchos gobiernos vieron a los sindicatos como una base popular que podría apoyar proyectos de modernización económica.

Ahora, centrándonos en el caso de los sindicatos en México, estos emergieron como organizaciones de resistencia obrera, pero al mismo tiempo tomaron fuerza política, llegando a convertirse en uno de los pilares del Estado posrevolucionario. No obstante, la manera en que se consolidó este vínculo entre sindicatos y gobierno federal dio lugar al denominado “sindicalismo corporativo”, el cual tenía una organización más estructurada.

El sindicalismo mexicano no se desarrolló de manera totalmente aislada, pues su historia se inscribe dentro de las grandes transformaciones latinoamericanas, pero también posee características únicas, especialmente en su relación con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el *partido único* del México del siglo XX. La década de 1940 fue uno de los periodos más importantes en la historia del sindicalismo en México, pues durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) se integraron de manera más formal al aparato estatal. Lo anterior significó que el sindicato dejó de ser una organización autónoma y que, a cambio de apoyo tanto electoral como político, el Estado les otorgaba beneficios, contratos colectivos y control de sectores estratégicos.

Los sindicatos de obreras

Como se ha visto, el sindicato representa una de las formas más importantes de organización en la historia del trabajo. Surgieron por la desigualdad, explotación y exclusión que caracterizaron las zonas industriales en el siglo XIX.² En el contexto mexicano, los sindicatos comenzaron a consolidarse desde finales del Porfiriato y tomaron fuerza tras la Revolución de 1910, sin embargo, la participación femenina fue atrasada y muchas veces oculta. Las mujeres desempeñaban labores importantes en la industria textil, pero eran excluidas de los espacios sindicales por la estructura misma del movimiento obrero y por el discurso social que colocaba a la mujer en el ámbito privado (el hogar) y no así, en el público, donde los sindicatos se desempeñaban.

Por lo anterior, el sindicalismo feminista tiene doble significado: por un lado, busca la mejora de las condiciones laborales y por el otro, sigue el reconocimiento de las mujeres como agentes de

1 Véase Francisco Zapata, *El sindicalismo latinoamericano* (El Colegio de México, 2013).

2 Joan Scott, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, *Revista de Estudios Feministas* 1, no.2 (1990), 6-10.

cambio. En este sentido, los sindicatos de obreras no solo fueron organizaciones laborales, sino también espacios de libertad; a través de ellos, las trabajadoras buscaron nuevas formas de identidad y ciudadanía.³ Por ejemplo, a lo largo del siglo XX, los sindicatos de obreras cumplieron un papel fundamental en la conquista de derechos sociales relacionados con el género femenino, como la licencia de maternidad, la protección contra el despido por embarazo y el acceso a la seguridad social por sí solas y no en dependencia de un esposo. Estas demandas iniciaron por el reconocimiento de que la mujer obrera vivía con una carga social extra a la del trabajo asalariado: el trabajo doméstico no remunerado.⁴

Además, los sindicatos de obreras sirvieron como espacios de educación política y social. En ellos se discutían temas de derechos laborales, salud y ciudadanía. Estas asociaciones fortalecieron la comunidad entre trabajadoras y, al mismo tiempo, cuestionaron los límites de género. Diversas investigaciones respaldan esta visión; autoras como Gabriela Cano y Patricia Villalobos han señalado que las obreras mexicanas utilizaron los sindicatos no solo para exigir mejoras materiales, sino también para transformar las relaciones de género dentro del trabajo y la sociedad. Otros autores como Saul Toledo (2024) nos dice: “el sindicalismo femenino en México permitió a las trabajadoras negociar su presencia en el espacio público y modificar lo que significaba ser mujer en una nación en proceso de modernización”.⁵

El Sindicato Industrial de Obreras “Josefa Ortiz de Domínguez”

Constituido el 11 de agosto de 1947, el sindicato tomó su nombre de Josefa Ortiz de Domínguez, figura emblemática de la lucha por la Independencia, como símbolo de resistencia y liderazgo femenino. Su creación representó un acto de autonomía y valentía, pues desafió el modelo de sindicatos controlados exclusivamente por hombres. Las

3 Gabriela Cano, *Género, poder y política en México del siglo XX* (Ciudad de México: FCE, 2009), 1-4.

4 Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), *Las huelgas muestran la fuerza obrera ante una política oficialista represora* (Difusión de la historia, Secretaría de Cultura, 2025).

5 Saul Toledo, *El camino obrero. Historia del sindicalismo mexicano* (UNAM & Fondo de Cultura Económica, 2017), 5-10.

integrantes del “Josefa” no solo buscaron mejoras económicas, sino también el reconocimiento de su capacidad para dirigir y decidir sobre su propio trabajo. De esta manera, el sindicato se organizó como un espacio de solidaridad, negociación y transformación en beneficio de los intereses de las compañeras obreras.

El sindicato fue reconocido por su carácter industrial, ya que agrupó a trabajadoras de distintos ramos como el textil, calzado, vidrio y confección, lo que fortaleció su presencia. En una época donde la mayoría de los sindicatos femeninos estaban vinculados a un solo taller o fábrica, esta diversidad le dio al sindicato una identidad amplia y un poder de movilización importante. Además, su acción sindical estaba acompañada de una clara conciencia política. Como dato importante, el “Josefa” estaba unido a la Federación Única de Trabajadores de Nuevo León, organismo que representaba a las trabajadoras desde su domicilio en la calle de Zuazua, en el centro de Monterrey.⁶

De acuerdo con los registros y análisis documentales, las integrantes del sindicato impulsaron diversas acciones, entre ellas huelgas y peticiones ante la Junta de Conciliación y Arbitraje con el fin de demandar condiciones más justas. Estas acciones demuestran que las trabajadoras no permanecieron tranquilas ante la explotación, sino que utilizaron los recursos legales y de planeación disponibles para ser escuchadas, aunque muchas de sus demandas no fueron atendidas. No obstante, su ánimo permitió abrir las puertas en la defensa de los derechos laborales femeninos.

El desarrollo del sindicato y algunas de sus demandas

En octubre de 1948, el “Josefa” se dirigió a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje para presentar un asunto de emplazamiento de huelga. La demanda buscaba un equilibrio entre los factores de producción, el cumplimiento del contrato colectivo y revisión de este, así como un aumento de salario, pago de tiempo perdido y cubrimiento de los gastos originados por la huelga. El demandado era la empresa Fábrica de Ropa “La Juvenil”, S.A., que se

6 Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL), fondo Trabajo, sección Junta Local de Conciliación y Arbitraje, 6 octubre 1948.

localizaba en Alamillo no. 145, colonia Del Prado; en dicha empresa fungía como gerente el Sr. Augusto Colomer.

Las señoritas María Teresa Segura y Francisca Mireles eran la secretaria general y de conflictos, respectivamente, por el Sindicato Industrial de Obreras “Josefa Ortiz de Domínguez”. Ellas se presentaron ante la H. Junta de Conciliación y Arbitraje para exponer el pliego de peticiones con “Emplazamiento a Huelga”, haciéndole saber a la Junta que la petición tenía los siguientes objetivos:

Primero: Conseguir el equilibrio económico entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos de las obreras que representamos, con los de la Empresa emplazada.

Segundo: Obtener de la empresa, el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo en vigor, ya que ha sido violado con grave perjuicio del personal de la Fábrica al no cubrir las vacantes que se han estado suscitando en las plantas controladas por el sindicato, ha pesar de que la falta de cubrir dichas vacantes, ha ocasionado también trastorno en la producción y como consecuencia el que la Empresa ha obligado a las trabajadoras en servicio, a ejecutar mayor producción sin una justa retribución al esfuerzo desarrollado.

Tercero: Revisión del contrato colectivo de trabajo ya mencionado en atención a que el periodo de su vigencia vence el día veintiséis de noviembre del presente año, y estando en la época en que debe revisarse, para esa fecha debe hacerse tal cosa para la empresa, aceptando en sus términos el proyecto respectivo que se adjunta, para evitar que el día siguiente o sea el veintisiete de noviembre de este mismo año, nos veamos obligadas a ir a huelga.

Además de lo ya expresado, las demandas también exigían un aumento sustancial del salario, que fuera justo a la producción elaborada. En esta demanda, el discurso presentado por las lideresas del sindicato era alineado al discurso de género de la época, donde la mujer era considerada el género “débil”: “[...] máxime que se trata de la mujer, a quien por su naturaleza débil, en un trabajo excesivo resulta perjudicada en demasía, como ha acontecido en la

fábrica, donde la mayor parte de las compañeras se encuentran enfermas de un agotamiento general de sus energías [...]”. Asimismo, se destacó el contexto de posguerra, que había encarecido muchos aspectos de la vida cotidiana, los cuales eran más difíciles de atender para una mujer soltera o viuda, que regularmente recibía un salario menor al de un obrero varón. Al concluir su demanda, las lideresas dejaron constancia de que: “No deseamos llegar a la huelga, sabemos que la suspensión de actividades lesiona gravemente la economía de los hogares, y lastima la susceptibilidad de las partes [...]”. El expediente de esta demanda indica que sí recibieron las indemnizaciones solicitadas y, también, se mencionan los cambios que se formularían gracias a las peticiones.

Otro caso fue la demanda interpuesta contra “Guzmán de Monterrey”, S.A. En 1950, María Guadalupe Barbosa y María del Consuelo Cirlos, secretaria general y de conflictos, respectivamente, dirigieron un pliego petitorio al Lic. Alfonso Santos Palomo, presidente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, con emplazamiento a huelga dirigido a los señores Jesús Herrera y Francisco I. Guzmán, propietarios de la empresa “Guzmán de Monterrey”, S.A., con domicilio en Padre Mier no. 175 poniente.⁷ El objeto de las peticiones era similar al caso de 1948, sin embargo, en esta ocasión se agregaba una cuarta, que era la solidaridad con los movimientos de huelga decretados por el Sindicato Industrial de Trabajadores de Nuevo León en contra de la Zapatería Dueñez, y por el Sindicato de Trabajadores de la Vidriera Marver, en contra de la Empresa Vidriera Marver, S.A.

Las peticiones particulares eran: aumento de salario a todo el personal de la fábrica, puesto que en la mayoría de los casos no era ni el mínimo establecido para el municipio de Monterrey; días de trabajo acordados, pues solo se estaban proporcionando tres cuando ese no era el acuerdo inicial y como consecuencia el pago era menor; y reposición del puesto de trabajo, o en su defecto el pago compensatorio, a las compañeras Amelia González, Eloísa Villarreal, Flor Esthela Iracheta y Amalia Villarreal, todas ellas despedidas de manera injustificada.

⁷ AGENL, fondo Trabajo, sección Junta Local de Conciliación y Arbitraje, 15 al 27 de mayo de 1950.

Misma actitud que en la demanda anterior, el colectivo no deseaba irse a huelga, pues sabía de la afectación en ambas partes, pero también declararon: “dejamos parte de nuestra vida en las máquinas”; por lo que las exigencias eran justas. El sindicato buscaba la firma de un nuevo contrato colectivo de trabajo conveniente para ambas partes. Entre las cláusulas que se buscan establecer estaban: 1) “[...] que la empresa se obliga a proporcionar a sus trabajadoras seis días de trabajo por semana”; 2) cuando se instalara nueva maquinaria o fuera necesaria la reducción de personal, “[...] este se hará separando a la obrera u obreras que resulten afectadas con tres meses de salario y 20 días por cada año de servicios prestados”; 3) que se concedieran vacaciones anuales con goce de salario íntegro; 4) la entrega de \$500 pesos por parte de la empresa en caso de que sus trabajadoras llegaran a fallecer por enfermedad no profesional, independiente del pago del Seguro Social; y 5) se estipularan días de descanso obligatorios como el 1 de mayo, 5 de febrero, 21 de marzo, 16 de septiembre, 12 de octubre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y el 11 de agosto, que es el día de la fundación del sindicato.

Ahora bien, por parte de la empresa demandada los argumentos fueron distintos a las posturas de las obreras. Referente al apoyo expresado a las huelgas de la Zapatería Dueñez y la Vidriera Marver, Jesús H. Herrera dijo desconocer la existencia de los movimientos de huelga que buscaban apoyar y les manifestó que la “solidaridad”, para que procediera como causal de huelga, debía ser entre empresas del mismo género o rubro y en este caso no había ninguna relación ni económica, ni de otra índole, por lo que, de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la “causal de solidaridad” no procedía. Asimismo, la empresa alegó que no se cometi6 falta al contrato colectivo de trabajo, pues las obreras mencionadas como “despedidas” se habían separado voluntariamente y en cuanto a los días de trabajo, se tenía un acuerdo entre el asesor del sindicato, Alfredo Juárez, y los encargados de la empresa de que los días a laborar serían tres. Para la empresa la huelga era ilegal y así lo estipularon ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. Al final, algunas de las empleadas si fueron indemnizadas, pero por cierre de la fábrica de ropa infantil y con mutuo acuerdo entre las partes.

Como tercer y último ejemplo, en este trabajo, de las representaciones que realizó el Sindicato

Industrial de Obreras “Josefa Ortiz de Domínguez”, se presenta la efectuada en 1951 contra la Sociedad Conyugal formada por los señores José Garza y Paula Flores de Garza, propietarios de la fábrica de ropa “Creaciones Yolanda”, con domicilio en Matamoros 548 poniente.⁸

Nuevamente María Guadalupe Barbosa, en su calidad de secretaria general, acompañada de Margarita Briones, como secretaria de Conflictos, presentaron una demanda con aviso de huelga contra “Creaciones Yolanda” por no hacer pago equitativo al trabajo elaborado y aseveraron que el contrato de trabajo se había violentado. Al igual que el segundo caso, se solidarizaron con la huelga de Mineral de San Pablo y Anexas, de Ciudad de México.

Uno de los inconvenientes en este pliego petitorio es que “Creaciones Yolanda” alegaba que no estaba acreditada, como tal, la representación sindical de las trabajadoras, pues no se les había notificado de alguna organización y tampoco sabía de la existencia del “Josefa”, que representaba a las empleadas. Como parte de las contestaciones, se les notificó que mientras no se comprobara la representación de las trabajadoras no procedería la discusión del proyecto del contrato colectivo. La representación sindical vio en esta respuesta una forma de empujarlos hacia la huelga y así lo estipuló por escrito, pues era claro que la empresa demandada no tenía ningún interés en terminar el conflicto de una manera conciliatoria, puesto que no quería siquiera reconocer el movimiento sindical. Al final, la huelga no se llevo a cabo por miedo de las empleadas, quienes desistieron del movimiento.

Conclusiones

A pesar de su capacidad de organización, los sindicatos feministas enfrentaron serios obstáculos. Uno de los más importantes fue el machismo sindical, incluso dentro de las propias estructuras obreras, pues en muchos de los casos un líder masculino rechazó o minimizó las demandas de las trabajadoras, viéndolas como “secundarias” frente a los intereses generales del grupo. Esto provocó divisiones y una constante lucha por la representación.⁹ Además, las mujeres debían demostrar su valor tanto como obreras y líderes.

8 AGENL, fondo Trabajo, sección Junta Local de Conciliación y Arbitraje, 22 febrero al 2 de marzo de 1955.

9 Cano, *Género*, 2-3.

Pese a lo anterior, las obreras lograron convertir estos desafíos en aprendizajes. Su experiencia dentro de los sindicatos fue también un espacio de reflexión, aunque aún no se usara ese término de manera abierta. A través de su participación, muchas mujeres comenzaron a cuestionar no sólo las desigualdades laborales, sino también las estructuras de poder patriarcal que experimentaba la sociedad mexicana.¹⁰ Por lo tanto, las obreras del Sindicato “Josefa Ortiz de Domínguez” pueden considerarse lideresas del feminismo mexicano, al demostrar que la defensa del trabajo digno y la igualdad de género eran causas iguales.

Estas mujeres entendieron que su lucha no terminaba en la fábrica: se extendía a la vida cotidiana, al hogar y a la educación. Su ejemplo inspiró a generaciones posteriores de trabajadoras y contribuyó a crear una conciencia social que más tarde influiría en los movimientos feministas de los años setenta. Aunque sus nombres no siempre fueron reconocidos, su acción colectiva dejó huellas profundas en la historia de la participación femenina en México.

¹⁰ Julián del Carmen Chávez, *Las mujeres en los movimientos sociales de México* (Universidad Nacional Autónoma de México & Instituto de Investigación Social, 2017, 27-35).